

**El Gobierno Del Estado de Tamaulipas, a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el Artículo 8, Fracción III, el Artículo 14 y 15 del Decreto de Creación del Instituto de la Juventud de Tamaulipas.**

### **CONVOCA:**

A las y los jóvenes tamaulipecos o residentes en el estado, representantes de instituciones educativas públicas y privadas, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales que cuenten con programas de atención o apoyo para jóvenes, cámaras empresariales, asociaciones estudiantiles y jóvenes destacados en los diferentes ámbitos inherentes a las juventudes, a participar en el proceso de selección para integrar el:

### **CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD**

El cual tiene la finalidad de fortalecer la participación de las y los jóvenes en la proposición y discusión de políticas y acciones integrales que permitan optimizar las actividades que se llevan a cabo en favor de las juventudes en el estado de Tamaulipas, bajo la siguiente

### **VIGENCIA**

De conformidad con lo aprobado por las y los consejeros, durante la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Tamaulipeco de la Juventud de 2023, la vigencia para este ejercicio, será del 31 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

### **BASES**

Para conformar el Consejo, se seleccionarán a las y los representantes con los siguientes perfiles:

1. Una persona representante de alguna agrupación no gubernamental y/o asociación civil juvenil que defienda la lucha por los derechos de las mujeres.
2. Una persona representante de alguna agrupación estudiantil juvenil que defienda la lucha por los derechos de las y los estudiantes.
- 3.-Un o una representante de alguna agrupación de emprendedores, cámara empresarial y/u organización juvenil que vele por los derechos de las y los jóvenes empresarios.
- 4.- Una o un representante de alguna agrupación no gubernamental y/o asociación civil juvenil que defienda la lucha por el medio ambiente.
- 5.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las y los deportistas jóvenes.

6.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las y los jóvenes practicante de alguna disciplina artística.

7.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de la Comunidad LGBTIQ+.

8.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las personas jóvenes con alguna discapacidad.

9.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que vele por los intereses de las y los jóvenes investigadores en materia de ciencia y tecnología.

10.- Una persona migrante representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las y los jóvenes migrantes.

11.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las y los jóvenes que residen en municipios rurales o que se dediquen a alguna actividad agrícola o ganadera.

12.- Una o un representante de alguna agrupación, sindicato u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las y los jóvenes trabajadores.

13.- Una o un representante joven de alguna agrupación u organización especializada en materia de seguridad, reinserción social y/o ciberseguridad.

14.- Los 43 representantes de las instancias municipales de atención a la juventud de los ayuntamientos del estado de Tamaulipas. Mismos que serán miembros del Consejo hasta que se instale un Consejo Municipal en sus municipios, consecuentemente tomaría su lugar la o el Presidente del Consejo Municipal.

### **Requisitos generales para la postulación:**

- Ser ciudadanas y ciudadanos tamaulipecos o con residencia en Tamaulipas y tener entre 12 y 29 años de edad al día de su designación.
- Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones y actividades extraordinarias propias del Consejo.

### **Los documentos se deberán presentar en formato PDF y son los siguientes:**

1. Formato de Inscripción, el cual se podrá descargar en las redes sociales oficiales del Instituto de la Juventud de Tamaulipas:

<https://instagram.com/injuvetamaulipas>

<https://www.facebook.com/jovenestamaulipas>

2. Curriculum vitae con foto.
3. Identificación oficial (credencial de elector, licencia de manejo o pasaporte).
- 4.-En el caso de ser menor de edad, se tendrán que adjuntar la identificación del padre, madre o tutor.
5. Carta de motivos por los cuales desea formar parte del Consejo Estatal de la Juventud (mínimo 1 cuartilla y máximo de 2 cuartillas).
6. Evidencia de dos logros personales más importantes en materia de juventud (constancias, fotografías, etc).

### **RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Los documentos de los postulantes se recibirán a partir del día de la publicación de esta convocatoria desde el día 19 de agosto y se dejarán de recibir el día 25 de agosto del 2023 a las 23:59 horas. La modalidad de recepción será digital, se deberá mandar toda la documentación en un formato PDF y mediante correo electrónico, dirigido a la siguiente dirección:

[atencion.juevil@tamaulipas.gob.mx](mailto:atencion.juevil@tamaulipas.gob.mx)

El horario para la atención de dudas será de 9:00 am a 5:00 pm en las oficinas del Instituto de la Juventud de Tamaulipas ubicado en Parque Bicentenario, Piso 18, 87086 Ciudad Victoria, Tamaulipas , Cd. Victoria, Tamaulipas o vía telefónica al 8341078231 ext. 42610.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

Al cierre de la convocatoria y recepción de la documentación de las y los postulantes, la comisión dictaminadora seleccionará a quienes formarán parte del Consejo Tamaulipeco de la Juventud conforme a sus aptitudes, capacidades, reconocimiento y trayectoria. Se observarán principios de igualdad de género, pluralidad, paridad y diversidad para la integración y elección de las y los miembros.

Los expedientes incompletos o que no cumplan con los requisitos necesarios, previamente mencionados, serán descartados de la selección.

Los temas que no fueron tratados y/o mencionados en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión dictaminadora.

El dictamen emitido de los nuevos integrantes del Consejo Tamaulipeco de la Juventud será inapelable e irrevocable.

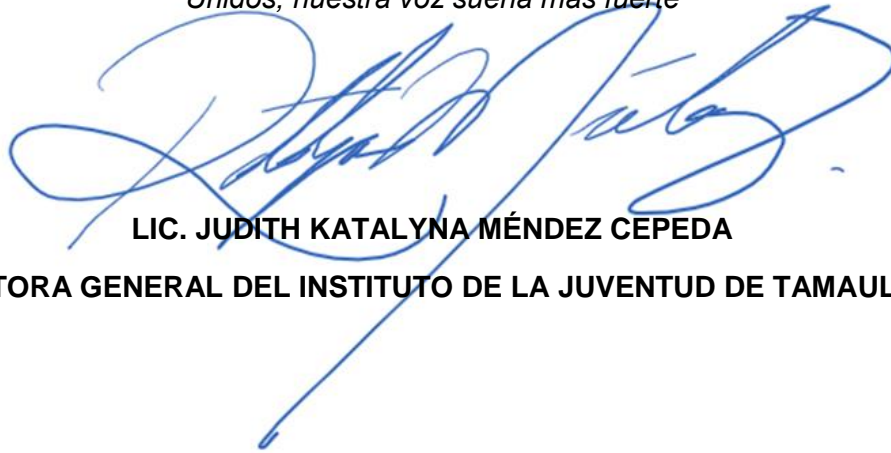
## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La comisión determinadora, dentro de las 24 horas siguientes al día de cierre de la convocatoria, notificará a las y los postulantes seleccionados por vía correo electrónico y teléfono señalados en el formato de inscripción de los mencionados.

Las reglas de funcionamiento del Consejo Tamaulipeco de la Juventud, las atribuciones, facultades y obligaciones de sus miembros se sujetarán a lo establecido en los acuerdos de la Primera Sesión de Consejo Tamaulipeco de la Juventud.

**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de agosto del 2024**

*“Unidos, nuestra voz suena más fuerte”*



**LIC. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA**

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS**